Comunicado de aceptación de la oferta No. 150 DE 2026

ñCOMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 150 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO** representado legalmente por **CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.286.458 expedida en Mesetas (Meta), en su calidad de alcalde del Municipio de Mesetas debidamente posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas (Meta) el 18 de diciembre de 2023, y autorizado por la Ley para celebrar convenios y contratos, en ejercicio de las facultades y competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, lit. b), quien para los efectos del presente comunicado de aceptación de la oferta se denominará **EL MUNICIPIO** (CONTRATANTE); a través de la presente comunica la aceptación de la oferta de **MESMETCOL P&P,** identificada con Numero de NIT No. 901849576-3, representada legalmente por **BAYROL ALONSO PEREZ MIRANDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.119.949.780 de Villavicencio, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. SMC-027-2026, bajos las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO: El presente contrato tiene como objeto **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURAS HUMANAS EN LÁMINA Y ACERO PARA LA CONMEMORACIÓN Y MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE MESETAS META".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
1	**ELEMENTOS PARA CONMEMORACION**				
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURAS HUMANAS, PALOMA Y FUSIL EN LAMINA DE 3/8 Q 9,5 ACERO INOXIDABLE ACABADO SATINADO PLATINA DE ANCLAJE DE 3/8 PERNOS DE ANCLAJE ALTURA DE 1,10 ANCHO SEGÚN DESARROLLO DE LAS FIGURAS	UND	1	9.530.455,85	9.530.455,85
1.2	PLACA CONMEMORATIVA DE 70X40CM CON TEXTO, BISEL Y CANTOS PULIDOS, 1 LOGO GRABADO PINTADO A COLORES, 4 PERFORACIONES CON 4 PUNTA DIAMANTE EN BRONCE. MÁRMOL GRIS	UND	1	587.846,67	587.846,67
2	**PRELIMINARES**				
2.1	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	3,00	6.807,95	20.423,85
2.2	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7MPa(3000PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	0,78	827.247,73	645.253,23
2.3	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO PARA SOPORTE DE ESCULTRA 20.7 MPa (3000 PSI)	m3	0,23	1.406.369,73	323.925,04
2.4	IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO 3000 PSI - 20.7 Mpa	m4	1,01	40.737,56	41.144,93
2.5	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	m2	0,32	41.446,58	13.262,91
2.6	ACERO DE REFUERZO FY =420MPA (4200KGF/ CM2, 60.000PSI)INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	74,50	7.825,78	583.020,86
3	**ACABADOS**				
3.1	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	m2	3,00	23.333,33	70.000,00
3.2	RECUBRIMIENTO SINTETICO PLEXIFLOR SOBRE CONCRETO	m2	3,02	66.666,67	201.333,33
				SUB-TOTAL	10.098.039,22
				IVA 19%	1.918.627,45
				TOTAL	12.016.666,67

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado en Disponibilidad Presupuestal No. 230 de marzo 16 de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, como se relaciona a continuación:

Comunicado de aceptación de la oferta No. 150 DE 2026

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
41.01.1500.068.00-2024503300015-5.6.5-1.2.4.3.03	Proyecto: Fortalecimiento En Asistencia, Atención Humanitaria Y Participación De La Población Víctima Del Municipio De Mesetas Meta - Meta: Realizar 4 Campañas De Socialización Y Conmemoración De Memoria Histórica Por Periodo De Gobierno - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	**$ 14.420.000**
	VALOR TOTAL	**$ 14.420.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato diez (10) días calendario; plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva. El lugar de ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el municipio de mesetas – meta. **valor del contrato:** el valor del contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($12.016.666,67) M/CTE. FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante único pago de acuerdo al valor facturado por el contratista, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Acta de ingreso al almacén Municipal 4) Informe del supervisor. 5) Acta de pago suscrita por las partes. firma del acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. **Parágrafo No. 01**: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **Nota:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. El MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. **ESPECIFICAS:** 1) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y la aceptación de la

oferta. 2. Suministrar los elementos requeridos establecidos en el presente estudio. 3 garantizar que los elementos sean de marcas reconocidas en el mercado. 4. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 5. Cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; los bienes y servicios se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. 6. Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo. 7. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. 8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Alcaldía a través del supervisor. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En el desarrollo del objeto contractual el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **SUPERVISIÓN:** El seguimiento, vigilancia y control del contrato, le corresponde al titular de la Secretaría de Desarrollo Social. **GARANTIAS:** En atención a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 el cual indica. (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Para el caso en concreto, considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, el plazo pactado entre otros, el municipio de Mesetas considera que NO ES NECESARIO la solicitud de garantías para el presente proceso. **MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulen la materia. en el caso de ser impuesta la multa, el contratista autoriza irrevocablemente al municipio a descontar el valor directamente de los saldos pendientes por pagar, la autorización se entiende otorgada con la firma del siguiente contrato. Las multas se pactan sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, usted deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO le adeude con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **LIQUIDACION.** La liquidación del contrato se efectuará en el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Si no se llegare a un acuerdo dentro del plazo antes citado, o que usted no concurra al llamado de liquidación, se liquidará el contrato de oficio mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del referido plazo. **DEMAS ESTIPULACIONES.** Las estipulaciones de: Indemnidad; Terminación, modificación e interpretación unilateral; Caso fortuito y fuerza mayor; Solución de controversias; y Cesión, que contempla el Estatuto de Contratación Estatal, le son aplicables al presente contrato. La presente Carta de Aceptación,

Comunicado de aceptación de la oferta No. 150 DE 2026

junto con su oferta, constituyen para todos los efectos legales, el contrato; al cual se entiende incorporados es estudio previo y la Invitación Publicada dentro de la selección de Mínima Cuantía No. SMC-027-2026 y con base en la presente, se realizará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Proyecto: Nancy Milena Umaña Gómez/Asesora Jurídica en contratación.